



POLÍTICA PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
URBANITTECH S.A.S.

Desarrollo Urbano, Tránsito y Tecnológico S.A.S. — NIT 902.001.080-6



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVOS.....	3
3. DESARROLLO	4
3.1 Alcance.....	4
3.2 Descripción	4
3.3 Definiciones	4
3.4 Principios de la Política	6
3.5 Aviso de Privacidad	7
3.5.1 Responsable del tratamiento	7
3.5.2 Tratamiento de los Datos	8
3.5.3 Tratamiento de Datos Sensibles	9
3.5.4 Tratamiento de Video y Datos de Reconocimiento Electrónico	9
3.5.5 Transferencia o Transmisión de Datos	10
3.6 Derechos del Titular de los Datos Personales	11
3.7 Mecanismos para la Protección de los Derechos.....	12
3.8 Almacenamiento de Información	12
3.9 Destrucción	12
3.10 Medidas de Seguridad de la Información	12
3.11 Vigencia de las Bases de Datos.....	13
3.12 Cumplimiento	13
3.13 Sanciones	13
4. DOCUMENTOS REFERENCIA.....	13
5. CASOS EN QUE NO SE REQUIERE AUTORIZACIÓN.....	14
6. PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES	15
6.1 Consultas	15
6.2 Reclamos	15
7. CAMBIOS A ESTA POLÍTICA	16
8. VIGENCIA.....	16



1. INTRODUCCIÓN

La Ley 1581 de 2012, reglamentada parcialmente por el Decreto 1377 de 2013 (hoy compilado en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015), desarrolla el derecho constitucional que tiene toda persona a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ella en bases de datos o archivos, así como los demás derechos, libertades y garantías constitucionales de que trata el artículo 15 de la Constitución Política, y el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma Carta.

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 1581 de 2012, URBANITTECH S.A.S. (en adelante, indistintamente, “URBANITTECH” o “la Compañía”), en su calidad de Responsable del Tratamiento de datos personales, y en los casos en que actúe como Encargada del Tratamiento por cuenta de autoridades de tránsito o entidades contratantes, formula las políticas generales que deben observarse en el tratamiento de datos personales que recoge, almacena, usa, circula o suprime en desarrollo de su objeto social.

Esta política se expide teniendo en cuenta que URBANITTECH desarrolla actividades de suministro, implementación y operación de sistemas automáticos, semiautomáticos y tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito (SAST), sistemas inteligentes de transporte (ITS), zonas de estacionamiento regulado (ZER), reconocimiento electrónico de caracteres y administración de patios y grúas, actividades que, por su naturaleza, implican el tratamiento sistemático de datos personales asociados a la identificación de vehículos, infractores y titulares de estos, y que exigen un desarrollo más detallado que el exigido para actividades administrativas ordinarias.

2. OBJETIVOS

De acuerdo con las disposiciones del marco jurídico vigente, esta política proporciona la información pertinente y suficiente a los distintos grupos de interés de URBANITTECH, y establece las pautas necesarias para asegurar el ejercicio del derecho constitucional que poseen todas las personas de conocer, actualizar, rectificar, suprimir y revocar la autorización en relación con los datos recopilados sobre ellas en las bases de datos o archivos administrados por la Compañía, ya sea en calidad de Responsable o de Encargada del Tratamiento.

Asimismo, busca proteger los demás derechos, libertades y garantías constitucionales establecidos en el artículo 15 de la Constitución Política, así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma, atendiendo a las particularidades del sector de tránsito, transporte y tecnología de detección de infracciones en que opera la Compañía.



En el marco de la decisión N.º 8 de la junta directiva de URBANITTECH S.A.S se adopta la Presente política de protección de datos.

3. DESARROLLO

3.1 Alcance

Esta política es aplicable a toda información clasificada como dato personal que esté registrada en bases de datos, físicas o digitales, de las cuales URBANITTECH sea Responsable del Tratamiento. Del mismo modo, se aplica en los eventos en que la Compañía actúe como Encargada del Tratamiento por cuenta de un tercero, lo cual ocurre de forma recurrente en el giro ordinario de su actividad —no excepcional ni derivado de un contrato en particular— dado que la operación de sistemas SAST, ITS y ZER por cuenta de municipios y demás autoridades de tránsito conlleva, por regla general, que URBANITTECH trate datos personales cuya titularidad y decisión sobre las finalidades corresponde a la entidad contratante en ejercicio de su función pública sancionatoria. En dichos eventos, URBANITTECH actuará conforme a las instrucciones del Responsable y a lo pactado contractualmente, sin perjuicio de las obligaciones propias que la ley impone al Encargado.

La finalidad de esta política es disponer de la información suficiente y adecuada sobre el tratamiento que la Compañía da a los datos personales, e informar a los Titulares sobre los derechos que les asisten.

Esta política es de conocimiento y observancia obligatoria para todas las personas naturales o jurídicas que tengan a su cargo la administración de bases de datos personales dentro de URBANITTECH. Por lo tanto, todos los empleados, contratistas, personal que labore en sus instalaciones o en campo, proveedores asociados y cualquier tercero (empresa o entidad externa) que, en el desempeño de sus funciones, recoja, almacene, utilice, circule o elimine datos personales por cuenta de la Compañía, deben conocer esta directriz y cumplirla a cabalidad.

3.2 Descripción

De conformidad con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás normativa aplicable, URBANITTECH implementa los criterios y medidas de control necesarios para garantizar que los Titulares puedan acceder, modificar y corregir cualquier dato que esté bajo tratamiento y haya sido recopilado en las bases de datos o archivos de la Compañía, así como para garantizar que el tratamiento de datos personales derivado de la operación de sistemas tecnológicos de tránsito se ajuste a los principios de finalidad, necesidad y proporcionalidad.

3.3 Definiciones



Las siguientes definiciones se establecen con fundamento en la Ley Estatutaria 1266 de 2008, la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015:

Acceso Restringido: Nivel de acceso a la información limitado a parámetros previamente definidos. URBANITTECH no hará disponibles Datos Personales para su acceso a través de internet u otros medios de comunicación masiva, a menos que existan medidas técnicas que permitan controlar y restringir dicho acceso solo a las personas autorizadas.

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de Datos Personales.

Aviso de Privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable, dirigida al Titular, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de la Política de Tratamiento de Información, la forma de acceder a la misma y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a sus Datos Personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de Datos Personales que sea objeto de Tratamiento.

Calidad del Dato: El Dato Personal sometido a tratamiento deberá ser veraz, completo, exacto, actualizado, comprobable y comprensible, quedando prohibido el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.

Confidencialidad: Elemento de seguridad de la información que permite establecer quiénes y bajo qué circunstancias pueden acceder a ella.

Dato Personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Dato Público: Aquel que puede circular libremente en la sociedad para garantizar el derecho a la información, sin que se requiera autorización para su tratamiento, salvo que el Titular se niegue a entregarlo y no exista norma que lo exija. Son datos públicos, entre otros, los relativos al estado civil, la profesión u oficio y la calidad de comerciante o servidor público, contenidos en registros y documentos públicos, gacetas, boletines oficiales y sentencias judiciales ejecutoriadas no sometidas a reserva.

Datos Privados: El dato que, por su naturaleza íntima o reservada, solo es relevante para el Titular.

Datos Semiprivados: El dato que no tiene naturaleza íntima, reservada ni pública, y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su Titular sino a cierto sector, grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios.



Datos Sensibles: Aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como los que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos u organizaciones sociales o de derechos humanos, los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos. Para efectos de esta política, se consideran datos biométricos, entre otros, las imágenes captadas por sistemas de video que permitan la identificación de una persona natural.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros realice el Tratamiento de Datos Personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

Habeas Data: Derecho del Titular a conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre él en bancos de datos y archivos de entidades públicas o privadas.

Información Digital: Toda aquella información que se almacena o transmite por medios electrónicos y digitales, incluidos los sistemas de captura y procesamiento de imágenes de placas vehiculares.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural cuyos Datos Personales sean objeto de Tratamiento.

Transferencia: Tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de Datos Personales, ubicado en Colombia, envía la información a un receptor que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión: Tratamiento de datos que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre Datos Personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

3.4 Principios de la Política

URBANITTECH actúa de conformidad con la ley en todo lo relacionado con los Datos Personales, e interpreta y desarrolla la misma al recolectar, manejar, usar, tratar, almacenar e intercambiar Datos Personales conforme a los siguientes principios:

i. Principio de legalidad en materia de tratamiento de datos: busca el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, con el fin de velar por el efectivo ejercicio de los derechos fundamentales.



ii. Principio de finalidad: informa al Titular la finalidad legal de la recolección de sus datos y los derechos que le asisten.

iii. Principio de libertad: garantiza que el Tratamiento de Datos Personales solo se realice con el consentimiento previo, expreso e informado del Titular, quien puede otorgarlo o revocarlo ante URBANITTECH, salvo en los casos en que, conforme a la ley, no se requiera dicha autorización —como ocurre cuando la Compañía trata datos por instrucción de una autoridad de tránsito en ejercicio de sus funciones legales—.

iv. Principio de veracidad o calidad: garantiza que la información sujeta a tratamiento sea veraz, confiable, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible, lo que implica la prohibición del tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que conduzcan a error.

v. Principio de transparencia: garantiza al Titular el derecho a obtener, en cualquier momento y sin restricciones distintas a las de ley, información sobre la existencia de cualquier dato personal que sea de su interés y titularidad.

vi. Principio de acceso y circulación restringida: la información se conserva bajo condiciones de seguridad que impiden su adulteración, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, y no se deja disponible en internet u otros medios masivos, salvo que el acceso sea controlado y restringido a los Titulares o terceros autorizados conforme a la ley.

vii. Principio de seguridad y confidencialidad: la información sujeta a tratamiento se maneja con las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar su seguridad y confidencialidad, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

viii. Principio de temporalidad: los Datos Personales se conservan únicamente por el tiempo razonable y necesario para cumplir las finalidades que justificaron el tratamiento, atendiendo a las disposiciones administrativas, contables, fiscales, jurídicas e históricas aplicables. Cumplida la finalidad, se procede a la supresión de los datos, salvo obligación legal de conservación.

ix. Principio de necesidad: los Datos Personales tratados deben ser los estrictamente necesarios para el cumplimiento de las finalidades perseguidas con la base de datos, sin que la Compañía capte información adicional a la requerida para la operación de sus sistemas SAST, ITS o ZER.

3.5 Aviso de Privacidad

3.5.1 Responsable del tratamiento

URBANITTECH S.A.S. (Desarrollo Urbano, Tránsito y Tecnológico S.A.S.), sociedad comercial identificada con NIT 902.001.080-6, con domicilio principal en la Autopista Norte Km 21 vía Tunja, costado sur-norte, municipio de Tocancipá (Cundinamarca),



trata datos personales en el desarrollo de sus actividades. La Compañía define las finalidades para las cuales se utilizarán dichos datos y asume la responsabilidad del tratamiento de los datos personales proporcionados por sus grupos de interés, sin perjuicio de que, en los eventos descritos en el numeral 3.1, actúe como Encargada del Tratamiento por cuenta de la autoridad de tránsito o entidad contratante que ostente la calidad de Responsable.

3.5.2 Tratamiento de los Datos

En materia de tratamiento de datos, URBANITTECH es responsable de recolectar, almacenar, procesar, usar y transmitir o transferir (según corresponda) los datos personales, atendiendo de forma estricta los deberes de seguridad y confidencialidad ordenados por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, con las siguientes finalidades:

- Ejecutar los contratos de suministro, implementación, operación y mantenimiento de sistemas automáticos, semiautomáticos y tecnológicos de detección de infracciones (SAST), sistemas inteligentes de transporte (ITS), zonas de estacionamiento regulado (ZER) y demás mecanismos de gerenciamiento y monitoreo de tránsito.
- Identificar vehículos y, cuando la información lo permita, a sus conductores o propietarios, mediante reconocimiento electrónico de caracteres, para efectos del registro, procesamiento y trámite de presuntas infracciones de tránsito ante la autoridad competente.
- Administrar patios y grúas, incluida la identificación del propietario o tenedor de vehículos inmovilizados por infracciones de tránsito, con el fin de notificar su retiro, custodia y entrega.
- Realizar videovigilancia de vías, zonas de estacionamiento y patios, con fines de seguridad vial, prevención de siniestros y soporte probatorio de infracciones.
- Adelantar procesos de contratación pública y privada, incluida la estructuración de ofertas, ejecución contractual e interventoría, respecto de personas naturales vinculadas a dichos procesos.
- Gestionar la relación laboral y contractual con empleados, contratistas y proveedores, incluidos los procesos de selección, nómina, seguridad social y pago de honorarios.
- Atender solicitudes, consultas, quejas, reclamos y demás trámites administrativos o judiciales relacionados con la operación de la Compañía.
- Dar cumplimiento a obligaciones legales, contractuales, contables, fiscales y regulatorias aplicables a la Compañía.

Esta relación de finalidades corresponde al giro ordinario de los negocios de URBANITTECH a la fecha de expedición de esta política y deberá revisarse y ajustarse



cuando la Compañía incorpore nuevas líneas de servicio que impliquen tratamiento de datos personales no contempladas en esta versión.

3.5.3 Tratamiento de Datos Sensibles

URBANITTECH solo tratará datos sensibles cuando concorra alguna de las siguientes condiciones:

- El Titular haya otorgado su consentimiento explícito para dicho tratamiento, excepto en los casos en que la ley no requiera dicha autorización.
- El tratamiento sea indispensable para proteger el interés vital del Titular, y este se encuentre física o legalmente impedido, caso en el cual su representante legal o tutor deberá otorgar el consentimiento.
- El tratamiento esté relacionado con datos necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial o administrativo, incluido el proceso contravencional de tránsito.
- El tratamiento tenga un propósito histórico, estadístico o científico, caso en el cual se adoptarán medidas para proteger la identidad de los Titulares.

3.5.4 Tratamiento de Video y Datos de Reconocimiento Electrónico

Dado que la operación de sistemas SAST e ITS de URBANITTECH implica de forma central la captura de imágenes de placas vehiculares y, en algunos casos, de conductores u ocupantes de los vehículos, la Compañía sujeta este tratamiento a las siguientes reglas particulares:

- La captura de imágenes se limita a lo estrictamente necesario para la identificación del vehículo y la constatación de la presunta infracción, evitando la recolección de información adicional no relacionada con dicha finalidad.
- Cuando la imagen capturada permita identificar a una persona natural (por ejemplo, el rostro del conductor), dicha información se tratará como dato sensible conforme al numeral 3.5.3, y su tratamiento estará amparado, según el caso, en el ejercicio de función pública delegada por la autoridad de tránsito contratante o en las excepciones legales aplicables, sin que ello exima a URBANITTECH de las medidas de seguridad y confidencialidad reforzadas propias de esta categoría de datos.
- Las imágenes y registros captados por los sistemas SAST/ITS se almacenan en los términos y por el plazo que determine el contrato con la autoridad de tránsito o entidad contratante, y en su defecto, por el término legal aplicable al trámite contravencional, tras el cual se procederá a su supresión o devolución al Responsable, según corresponda.
- El acceso a las imágenes y bases de datos generadas por estos sistemas está restringido al personal autorizado de URBANITTECH y de la autoridad de



tránsito, conforme a los protocolos de seguridad de la información de la Compañía.

- Cuando URBANITTECH actúe como Encargada del Tratamiento respecto de estos datos, se abstendrá de utilizarlos para finalidades distintas a las instruidas por el Responsable, y no los transferirá ni transmitirá a terceros sin autorización expresa de este.

3.5.5 Transferencia o Transmisión de Datos

URBANITTECH podrá transmitir los datos personales a terceros con quienes tenga una relación operativa, siempre que estos ofrezcan servicios necesarios para el desarrollo de su objeto social, o de acuerdo con las funciones establecidas por la ley. En estos casos, se tomarán las medidas necesarias para asegurar que quienes accedan a los datos personales cumplan con esta política y con los principios y obligaciones de protección de datos establecidos por la ley.

Cuando URBANITTECH transmita datos a uno o varios Encargados ubicados dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, establecerá cláusulas contractuales o celebrará un contrato de transmisión de datos personales en el que se especificará:

- Los alcances del tratamiento.
- Las actividades que el Encargado llevará a cabo en nombre del Responsable para el tratamiento de los datos personales.
- Las obligaciones del Encargado respecto del Titular y del Responsable.

Mediante dicho contrato, el Encargado se compromete a cumplir con las obligaciones del Responsable bajo la política de tratamiento de la información establecida por este, y a realizar el tratamiento de datos de acuerdo con la finalidad autorizada por los Titulares y conforme a la ley aplicable. Sin perjuicio de las obligaciones legales, el contrato deberá incluir las siguientes responsabilidades del Encargado:

- Dar tratamiento, a nombre del Responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan.
- Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en las que se contengan datos personales.
- Guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los datos personales.

De acuerdo con el Título VIII de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, se prohíbe la transferencia de datos personales a países que no garanticen niveles adecuados de protección de datos, conforme a los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), los cuales no podrán ser inferiores a los exigidos por dicha ley. Esta prohibición no rige cuando se trate de:

- Información respecto de la cual el Titular haya otorgado su autorización expresa e inequívoca para la transferencia.



- Transferencias acordadas en el marco de tratados internacionales de los que la República de Colombia sea parte, con fundamento en el principio de reciprocidad.
- Transferencias necesarias para la ejecución de un contrato entre el Titular y el Responsable del tratamiento, o para la ejecución de medidas precontractuales, siempre con la autorización del Titular cuando esta sea exigible.
- Transferencias legalmente exigidas para la salvaguarda del interés público, o para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial o administrativo.

En los casos no contemplados como excepción, corresponderá a la SIC proferir la declaración de conformidad relativa a la transferencia internacional de datos personales, estando facultada para requerir información y adelantar las diligencias necesarias para establecer el cumplimiento de los presupuestos que la viabilicen.

Las transmisiones internacionales de datos personales que se efectúen entre un Responsable y un Encargado para que este último realice el tratamiento por cuenta del primero no requerirán ser informadas al Titular ni contar con su consentimiento, siempre que exista un contrato de transmisión de datos personales.

URBANITTECH podrá igualmente intercambiar información personal con autoridades gubernamentales, judiciales o administrativas de cualquier naturaleza, para dar respuesta a requerimientos o solicitudes de autoridades colombianas o extranjeras, incluidas las autoridades de tránsito con competencia sobre las infracciones detectadas por los sistemas de la Compañía.

3.6 Derechos del Titular de los Datos Personales

En el tratamiento de datos personales, URBANITTECH respetará en todo momento los derechos de los Titulares, que son:

Derecho de acceso o consulta: es el derecho del Titular a recibir información del Responsable del tratamiento, previa solicitud, sobre el origen, uso y finalidad de sus datos personales.

Derecho de quejas y reclamos: la ley establece los siguientes tipos de reclamo:

- Reclamo de corrección: derecho del Titular a solicitar la actualización, rectificación o modificación de datos que sean parciales, inexactos, incompletos, fragmentados, que puedan inducir a error, o cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
- Reclamo de supresión: derecho del Titular a solicitar la eliminación de datos que sean inadecuados, excesivos o que no respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.



- Reclamo de revocatoria: derecho del Titular a cancelar la autorización previamente otorgada para el tratamiento de sus datos personales, atendiendo las excepciones previstas por la ley.
- Reclamo de infracción: derecho del Titular a exigir la corrección de cualquier incumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales.
- Derecho a solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del tratamiento, salvo que la Ley 1581 de 2012 disponga expresamente lo contrario como requisito para el tratamiento.

3.7 Mecanismos para la Protección de los Derechos

URBANITTECH implementa los procedimientos jurídicos y administrativos necesarios para la protección de los datos personales de sus Titulares, adoptados internamente y administrados por el área Jurídica de la Compañía, la cual lidera la adecuada ejecución del programa de gestión de protección de datos personales.

3.8 Almacenamiento de Información

La información digital y física se almacena en entornos o medios que cuentan con controles apropiados para garantizar la protección de los datos. Estos controles incluyen medidas de seguridad física, informática, tecnológica y ambiental, y se aplican en áreas restringidas dentro de las instalaciones propias de la Compañía y/o en centros de datos o documentales gestionados por terceros, incluidos los servidores y repositorios donde se almacenen los registros generados por los sistemas SAST e ITS.

3.9 Destrucción

La destrucción de medios físicos y electrónicos se lleva a cabo mediante mecanismos que aseguran la imposibilidad de su reconstrucción. Esta acción se realiza únicamente cuando no infringe ninguna normativa legal, y siempre se deja un registro trazable de la destrucción, incluyendo la eliminación de información tanto en instalaciones propias como en las gestionadas por terceros.

3.10 Medidas de Seguridad de la Información

En cumplimiento del principio de seguridad establecido en la normatividad vigente, URBANITTECH adopta medidas técnicas, humanas y administrativas para garantizar la seguridad de la información registrada en sus bases de datos, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Estas acciones se llevan a cabo de acuerdo con el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.



Por otra parte, URBANITTECH, mediante la suscripción de los correspondientes contratos de transmisión o transferencia de datos, exige a los terceros (Encargados o Responsables del tratamiento, según corresponda) con quienes trabaje la implementación de las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de la información en el tratamiento de los datos personales.

3.11 Vigencia de las Bases de Datos

Las bases de datos son responsabilidad de URBANITTECH y serán objeto de tratamiento durante el tiempo que sea razonable y necesario para cumplir con la finalidad para la cual se obtuvieron los datos. Una vez alcanzada dicha finalidad, y salvo que existan disposiciones legales en contrario, URBANITTECH procederá a la supresión de los datos personales en su posesión, excepto cuando exista una obligación legal que requiera su conservación. Por lo tanto, estas bases de datos se han creado sin un periodo de tiempo definido.

3.12 Cumplimiento

Esta política es de estricto cumplimiento para empleados, contratistas y/o terceros que, en el ejercicio de sus funciones u obligaciones, accedan a los activos de información de la Compañía. Asimismo, la ciudadanía que acceda a estos activos de información deberá cumplir con los lineamientos aquí establecidos. URBANITTECH velará por la identificación, documentación y cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable relacionada con la seguridad de la información.

La Compañía implementará y mantendrá los controles necesarios para proteger la información de contratistas y terceros de los cuales reciba y administre información, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales.

3.13 Sanciones

El incumplimiento total o parcial de la presente política podrá constituirse en delito o falta disciplinaria y, por lo tanto, dar lugar a la acción e imposición de la sanción correspondiente establecida en la ley penal, en el Código Disciplinario Único y en las demás normas vigentes.

El incumplimiento por parte de contratistas o personal vinculado a proveedores de la Compañía o a terceros externos estará sujeto a las sanciones contractuales, civiles y/o penales a que haya lugar, por los daños y perjuicios causados a URBANITTECH o a terceros.

4. DOCUMENTOS REFERENCIA

Esta política se desarrolla en cumplimiento de:



- Constitución Política de Colombia, artículo 15: "Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas."
- Constitución Política de Colombia, artículo 20, que garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, así como de informar y recibir información veraz e imparcial.
- Ley Estatutaria 1266 de 2008, por la cual se dictan las disposiciones generales del habeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países.
- Ley Estatutaria 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Decreto 1377 de 2013, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley Estatutaria 1581 de 2012.
- Decreto 1074 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.
- Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre) y sus modificaciones, en cuanto regulan el procedimiento contravencional de tránsito dentro del cual se enmarca el tratamiento de datos derivado de la operación de sistemas SAST e ITS.

5. CASOS EN QUE NO SE REQUIERE AUTORIZACIÓN

De conformidad con el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012, la autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales, o por orden judicial, incluida la identificación de vehículos y presuntos infractores dentro del trámite contravencional de tránsito adelantado por la autoridad competente.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.
- El tratamiento de datos del propietario o tenedor de un vehículo inmovilizado en desarrollo de la administración de patios y grúas, en cuanto resulte necesario



para su identificación, notificación y la entrega del vehículo, por tratarse de una gestión adelantada en ejercicio de función pública de tránsito delegada a la Compañía.

6. PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES

6.1 Consultas

El Titular podrá consultar la información que sobre él repose en las bases de datos de URBANITTECH y el uso que se les ha dado a sus datos personales. También podrá solicitar prueba de la autorización otorgada a la Compañía para el tratamiento de sus datos personales. Para la atención de estas consultas se ha dispuesto como responsable al área Jurídica de la Compañía, y se han habilitado los siguientes medios:

- Correo electrónico: urbanittech@gmail.com
- Comunicación escrita: dirigida a URBANITTECH S.A.S., Autopista Norte Km 21 vía Tunja, costado sur-norte, Tocancipá (Cundinamarca).
- Teléfono: 321 468 4132
- El Titular deberá indicar su nombre completo y número de identificación, así como el correo electrónico en el que recibirá la respuesta a su consulta.

Las solicitudes presentadas por escrito o por correo electrónico serán tramitadas, y las respuestas solo se remitirán a la dirección electrónica autorizada por el Titular. Para el caso de causahabientes, se solicitará carta autenticada en la que los beneficiarios de ley autoricen a la persona a realizar consultas sobre los datos de un Titular fallecido, copia de la cédula del autorizado, copia del acta de defunción y documento que soporte el parentesco. Todas las consultas serán atendidas en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Si no fuere posible atenderlas dentro de dicho término, se informará al interesado el motivo de la demora y la fecha en que se dará respuesta, la cual no podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término inicial.

6.2 Reclamos

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos administrada por URBANITTECH debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o que deseen revocar la autorización otorgada para el tratamiento de sus datos, podrán presentar un reclamo, el cual se tramitará bajo las siguientes reglas:



- El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a URBANITTECH, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección de contacto y los documentos que se quieran hacer valer.
- Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
- Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles, la cual se mantendrá hasta que el reclamo sea decidido.
- El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atenderlo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del término inicial de quince (15) días.

7. CAMBIOS A ESTA POLÍTICA

Se reserva al área Jurídica de la Compañía la facultad de modificar en cualquier momento la presente política. Cuando se realicen modificaciones sustanciales, se comunicará este hecho a los Titulares de la información mediante el envío de un aviso al correo electrónico que hayan registrado, antes de o a más tardar al momento de implementarlas, informándoles que podrán consultar la nueva política en la intranet institucional y en la página web de la Compañía. En dicho aviso se indicará la fecha a partir de la cual regirá la nueva política. Cuando el cambio se refiera a las finalidades del tratamiento, se solicitará a los Titulares una nueva autorización para aplicarlas.

8. VIGENCIA

La presente política entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Gerencia de URBANITTECH S.A.S. y su publicación en los canales institucionales de la Compañía.